

- Priorizar proyectos que minimicen los impactos perjudiciales para el medio ambiente, considerando, entre otros, criterios de emplazamiento de infraestructuras.

Eje 6, OE 6.3.1. *“Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural”.*

Las 2 actuaciones incluidas en el Programa en este Objetivo Específico se encuentran, a fecha de redacción de este documento, plenamente ejecutadas y finalizadas, por lo que realmente estas medidas correctoras han sido también finalizadas.

Las actuaciones que se realicen deberán contar con medidas preventivas en materia de gestión de residuos de RCD, de forma que se priorice la separación en obra y se cumpla la jerarquía de residuos.

También será necesario tomar medidas que minimicen la emisión de polvo en las zonas de trabajo, así como, que puedan afectar a la calidad de las aguas litorales o la biodiversidad marina.

Las condiciones específicas del seguimiento ambiental del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020 vienen definidas en la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER de Melilla 2014-2020 y en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa.

La selección del sistema de indicadores recogida en dichos documentos estaba basada en los indicadores del Cuadro 4 del Documento de Alcance y en los indicadores de resultado del entonces borrador del programa.

Melilla, 27 de noviembre de 2019,
El Secretario de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva